



**MAT.: RATIFICA, AUTORIZA TRATO DIRECTO Y
APRUEBA CONTRATO ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
ALTERCONSULTORES LIMITADA. /**

ALGARROBO, 09 ENE 2020

DECRETO N°

VISTOS:

0048



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Dictamen N° 70.912 del 2012 de la Contraloría General de la Republica.
4. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM, a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Ley N°20.501 de Calidad y Equidad de la Educación y su reglamento.
7. Resolución Exenta N°0135 y N°0136 de fecha 24.01.2018; Dirección Nacional del Servicio Civil.
8. D.A N° 1.960 de fecha 21.08.2019, que aprueba Convenio de desempeño Fondo de Apoyo para la Educación Publica 2019.
9. Resolución Exenta N° 1.778 de fecha 20.11.2019; Designa Consultora, especialista en reclutamiento y selección de recursos humanos, para asesorías externas.
10. D.A N° 2.807 de fecha 11.12.2019; Apruébese presupuesto y PADEM año 2020 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
11. Oficio N° 05 de fecha 06.01.2020 de don Emilio Alejandro Aguilera García, Jefe DAEM.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 03 de fecha 06.01.2020.

CONSIDERANDO

- I. La Municipalidad debe contratar la asesoría externa, a fin de que realice un análisis curricular y aplique evaluaciones curriculares y psicolaborales a los candidatos/as que participen en el proceso de selección para la provisión del cargo de Director de la Escuela Básica El Yeco la cual es administrada por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, con el objeto de efectuar una preselección de los mismos en conformidad a lo establecido en los artículos 86 y siguientes del Decreto N° 453 de 1991 del Ministerio de Educación y lo dispuesto en las bases de concurso.
- II. Mediante el dictamen N° 70.912 de 2012 el Organismo de Control señaló, en lo pertinente, que el miembro o el representante del Consejo de Alta Dirección Pública que integre la comisión calificadora del concurso para proveer las vacantes de los cargos de director de establecimientos educacionales o de jefe de departamento de administración de educación municipal, tiene la atribución de escoger a la persona natural o jurídica que asesorará en la preselección de los candidatos que serán entrevistados por tal comisión, de entre aquellos incorporados en el registro de consultores externos especializados que lleva la Dirección Nacional del Servicio Civil.



Corresponde señalar que tal acuerdo de voluntades deberá ajustarse a la **modalidad de trato directo**, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es, por resolución fundada, atendiendo a su especial naturaleza, toda vez que la designación de la persona a contratar se encuentra regulada en una ley especial, que atribuye esta facultad a un tercero ajeno a la municipalidad contratante, aspecto que, además, impide aplicar la normativa de la ley N° 19.886, que no contempla en su casuística un supuesto como el que analiza.

- III. Cabe señalar que el artículo 2°, letra m), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, aprobada por el artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882, establece que corresponde a ese servicio público constituir y administrar un registro de consultores externos especializados en servicios de asesoría para procesos de selección de personal.
- IV. Que mediante Decreto Alcaldicio N° **1759** de fecha **03.08.2017**, se aprueba Convenio de colaboración entre la Dirección Nacional de Servicios Civil y la I. Municipalidad de Algarrobo, celebrado con fecha **25.01.2017**.
- V. Que, por resolución exenta **1.778** de fecha **20.11.2019**, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que designa consultora, especialista en reclutamiento y selección de recursos humanos, para prestar asesorías externas a la I. Municipalidad de Algarrobo, en el contexto de los procesos de selección para la provisión de cargos de directores/as de establecimientos de educación municipal, en el marco de las normas establecidas en la Ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad en la Educación.

DECRETO

- I. Ratifica, autorícese trato directo y aprueba contrato de celebrado entre la Ilustre Municipalidad y **ALTECONSULTORES LIMITADA**, con fecha 03 de Diciembre del año 2019, a fin de ésta última realice un análisis curricular y aplique evaluaciones a los candidatos que participen en proceso de selección para la provisión del cargo de director del establecimiento educacional **Escuela Básica El Yeco** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por los fundamentos señalados en los considerando de la presente Resolución Alcaldicia.

0048

09 ENE 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



II. El valor de evaluación de cada currículum considerado para el concurso de acuerdo a los servicios contratados será el siguiente:

	Análisis Curricular	Informe Psicolaboral
1	0,6 UF	5,5 UF

III. Los gastos que genere la presente contratación se imputará a la cuenta presupuestaria N° 215-22-11-001 denominada "Estudios e Investigaciones" del presupuesto de educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo año 2020, con aporte al FAEP año 2019 y Fondos de Educación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

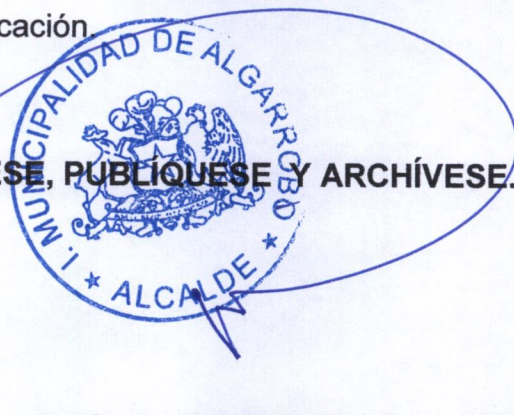


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EA/G/cdf.-
DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal (1)
- Dirección del Servicio Civil (1)
- Archivo DAEM (2)

0048
09 ENE 2020

09 ENE 2020



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 15 ENE 2020
FECHA SALIDA: 16 ENE 2020
OBSERVACIÓN N° OM 2020

